La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro (UPN)”, sobre la situación financiera del Consejo de la Juventud de Navarra (11-24/PES-00350), informa lo siguiente:

1. El Instituto Navarro de la Juventud (INJ) no tiene constancia fehaciente de los posibles impagos del Consejo de la Juventud de Navarra (CJN).
2. Por Resolución 6E/2023, de 9 de marzo, del Director Gerente del INJ, se concedió una subvención nominativa conforme al artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, por un importe total de 88.000 euros.

Asimismo, considerando que la cantidad abonada al CJN fue superior a la que finalmente resultó correctamente justificada por el CJN, se inició expediente de reintegro de la parte de subvención abonada y no ejecutada. En este sentido, por Resolución 8E/2024, de 12 de febrero, del Director Gerente del INJ, se acordó la finalización del referido expediente de reintegro, ordenando al CJN el reintegro de 7.571,08 euros, más 243 euros en concepto de intereses de demora.

Una vez finalizado el periodo voluntario de pago se inició el periodo ejecutivo de pago por la vía de apremio, del que la Hacienda Foral de Navarra podrá dar cuenta del estado actual y sus correspondientes intereses de demora.

3. 4. y 5. El INJ no dispone de la información solicitada sobre posibles deudas del CJN con la Hacienda Foral de Navarra, con la Seguridad Social o con otras personas, entidades o empresas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 25 de septiembre de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García